RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
Correo: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Referencia. Sucesión intestada
Demandante: Carlos Ernesto Arévalo
Causante: Cesar Marcelo Arévalo Zurita

Como quiera que dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 31 de enero de 2.022, el ab**ogado FREDY SOLIS NAZARIT acerca el registro civil de nacimiento del señor FAVIO EDUARDO AREVALO ZURITA,** autenticado y apostillado por las autoridades de la República del Ecuador donde figura nacido este, se dispensará el reconocimiento como heredero del causante **CESAR MARCELO AREVALO ZURITA** en calidad de hijo.

Por otra parte, ante la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inventario y avalúos por parte de la interesada **ESTHER ROCIO AREVALO ZURITA**, se dispondrá a ello.

Amén de lo anterior, el Juzgado**, RESUELVE**.

PRIMERO. RECONOCER al señor **FAVIO EDUARDO AREVALO ZURITA, como heredero del causante CESAR MARCELO AREVALO ZURITA en calidad de hijo, quien la acepta con beneficio de inventario.**

SEGUNDO. REPROGRAMAR para el martes 10 de mayo de 2.022, a partir de las 9 y 30 de la mañana la audiencia de inventario y avalúos. ADVERTIR que deben presentar el escrito que los contenga siguiendo las reglas del art. 501 del CGP, anexando los certificados de tradición y libertad actualizados y documentos públicos por medio de los cuales se acredite la titularidad de los bienes en cabeza del causante.

TERCERO. NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 037

HOY 22 ABR. 2022

SECRETARIO(A) MANUEL ALEJANDRO BARBOÑEZ MEJIA
ABOGADO

FIRMA: